



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 080-2024/MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 02 de agosto del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, expresa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", y de conformidad con el artículo 128° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que establece que "Las municipalidades de los centros poblados son órganos del gobierno local, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el numeral 2), artículo 40° de la Ley Marco del Empleo Público N° 28175, el empleado de confianza se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente; siendo el alcalde el Titular de la Entidad y Representante Legal, en su condición de máxima autoridad administrativa, está facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes; siendo quien designa a los funcionarios de confianza y los remueve libremente;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 132-2023-AL-MCPMSH de fecha 29 de Setiembre del 2023, se le designa a C.P.C Julio Cesar Maximiliano Rosas en el cargo de confianza de Subgerente de Logística y Control de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2024-MCPMSH de fecha 01 de enero del 2024, se ratifica a C.P.C. Julio Cesar Maximiliano Rosas en el cargo de confianza de Subgerente de Logística y Control de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa

Estando así a lo expuesto y a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DISPONER el cese de **C.P.C. JULIO CESAR MAXIMILIANO ROSAS** en el cargo de confianza al Subgerente de Logística y Control de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa al 02 de agosto del 2024, debiendo practicarse su liquidación de beneficios laborales hasta la fecha antes indicada.

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO toda resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - EXPRESAR, a nombre de la Municipalidad Centro Poblado Santa María de Huachipa, el agradecimiento al profesional cesado por los servicios prestados a esta entidad edil, así como invocarle a que se haga entrega de los bienes y acervo documentario como corresponde.



ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, para conocimiento y fines pertinentes

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología, Información y comunicaciones, la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional.

El presente documento es una copia digitalizada de un documento original. No tiene validez legal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DEL C.P. de
Santa María de Huachipa
Abog. Juan Jesús Molina Dupuy
Secretario General


MUNICIPALIDAD C.P.
SANTA MARÍA DE HUACHIPA

JACQUELINE G. CARTOLÍN FONSECA
ALCALDESA